

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15572

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-112530

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 26 del artículo 3, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 3 de noviembre de 2006 con el N° 06-112530-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 5-(4-AMINO-5-(TRIFLUOROMETIL)PIRIMIDIN-2-ILAMINO)INDOLIN-2-ONA, ACTIVOS CONTRA EL CRECIMIENTO CELULAR ANORMAL" correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB2005/001201 de fecha 2 de mayo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma, con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13725, notificado por fijación en lista el 2 de septiembre de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 400 a 403 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-112530-00012-0000 del 28 de noviembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Folio 429) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2, contenidas en el folio 429, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15572

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-112530

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "N-METIL-N-(3-{[2-(2-OXO-2,3-DIHIDRO-1H-INDOL-5-ILAMINO)-5-TRIFLUOROMETIL-PIRIMIDIN-4-ILAMINO]-METIL}-PIRIDIN-2-IL)-METANOSULFONAMIDA, SUS SALES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LO CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"N-METIL-N-(3-{[2-(2-OXO-2,3-DIHIDRO-1H-INDOL-5-ILAMINO)-5-TRIFLUOROMETIL-PIRIMIDIN-4-ILAMINO]-METIL}-PIRIDIN-2-IL)-METANOSULFONAMIDA, SUS SALES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LO CONTIENEN"

Clasificación IPC: A 61 K 31/505.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 429.

Titular: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio: Eastern Point Road, Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Inventores: Michael Joseph Luzzio y John Charles Kath.

Prioridad N°: 60/571312 **Fecha:** 14 de mayo de 2004 **País:** US

Solicitud Internacional N°: PCT/IB2005/001201 **Fecha:** 02 de mayo de 2005.

Vigente desde: 2 de mayo de 2005 **Hasta:** 2 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15572

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-112530

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

Elaboró: Andres Gil Helffrittz ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓